Santiago de Cali, ENERO 13 de 2026.

192

Doctor
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Ciudad

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de servicios para que desarrolle las siguientes actividades y solicito se adelante la etapa precontractual en su dependencia:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Coordinar las actividades para la implementación del Sistema de vigilancia epidemiológica en riesgo Biológico. 2. Realizar la caracterización del riesgo biológico en las áreas de servicios generales, guardas de tránsito y laboratorio de Salud Pública Departamental. 3. Aportar documentación para el Sistema integrado de gestión documental relacionado con el riesgo Biológico. 4. Realizar la evaluación de los Indicadores del Sistema de vigilancia epidemiológica en riesgo Biológico. 5. Realizar informes periódicos requeridos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 6. Apoyar en la orientación profesional en los casos específicos designados por el médico especialista. 7. Difundir, interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle del Cauca mediante sus redes sociales. 8. Realizar el cargue cuota por cuota de los informes del presente contrato a la plataforma SECOP II. 9. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la dependencia, en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordialmente,

Ana Karina Mina V

ANA KARINA MINA VELÁSQUEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA